

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL ÁRBOL SINGULAR DENOMINADO: “OLIVERA MILENARIA DE CERVERA”, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMONTE DE SAN JOSÉ (TERUEL), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 19 de enero de 2022, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Olivera milenaria de Cervera”.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 1 de marzo de 2022, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular de Aragón el olivo (*Olea europea* L.), denominado “Olivera milenaria de Cervera”, sito en el término municipal Moyuela, provincia de Zaragoza.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º. La propuesta de declaración de árbol singular se promueve a instancia del Ayuntamiento de Belmonte de San José y con el consentimiento de la propiedad privada donde se ubica el árbol.

2º Es, sin duda, un entorno de interés paisajístico y cultural destacable, próximo al núcleo de Belmonte de San José, donde domina el paisaje asociado a los campos de olivos y al monte mediterráneo. Por este motivo, cultural, y paisajístico, y las notables dimensiones del ejemplar resulta de interés la catalogación

del árbol, que contribuirá además a mejorar la valoración de los árboles por parte de la población y generación de una “cultura del árbol”.

3º Cabe señalar que, si bien se indica el perímetro de protección del árbol, no se establece cómo se va a realizar.

4º De forma paralela a la protección de este ejemplar, cabría, desde otras administraciones con competencias en turismo, potenciar el recurso paisajístico asociado al mosaico agroforestal vinculado a los olivares en terrazas típicos de esta zona de la comarca del Bajo Aragón y concretamente en la cuenca del Mezquín, siendo este ejemplar un elemento patrimonial más a visitar y dar a conocer.

5º Para este ejemplar concreto, no se proponen medidas o inversiones en materia de uso público, como sí se proponen para otros árboles singulares. Se entiende que ya debe existir señalización de accesos e interpretación del interés singular del olivo. Cabría, no obstante, hacer mejoras relativas a la adecuación ambiental del entorno, mediante diferentes actuaciones, como, por ejemplo, la instalación de cajas nido en el entorno del árbol para murciélagos y aves. Elementos sencillos de fácil colocación y con un evidente valor educativo y ambiental.

6º. Seguimiento y conservación. Se considera necesario hacer un seguimiento periódico del estado de conservación del árbol, su estado sanitario y las posibles afecciones relacionadas con el aumento de visitas a la zona tras su declaración. Se recomienda, si procede, añadir una partida presupuestaria específica para este seguimiento, o bien encomendar esta labor de seguimiento a los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

7º. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al “Diseño para Todos”, de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.

- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, programas educativos los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas de cara a evitar la compactación del terreno, el arranque de ramas, cortezas etc.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas. El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.
- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo considera, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles singulares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 8 de abril de 2022, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez